



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 14 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00209-00
Proceso: Restitución Inmueble Arrendado
Demandante: Luz Stella Garcés de Orozco
Demandando: Nelson Darío Castañeda
Auto: 259

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte demandante, por medio de la cual solicita al despacho se oficie a la empresa Agrofertilizantes de Colombia – AGROFERCOL S.A.S., a fin de que informen si el demandado Nelson Darío Castañeda, se encuentra vinculado laboralmente en dicha empresa, en la sede ubicada en Bolívar Valle, el Juzgado se abstendrá de acceder a ello, toda vez que no obra prueba alguna en el plenario que dicha información la haya solicitado la parte actora directamente a dicha empresa, como lo exige el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO. ABSTENERSE de dar trámite a lo solicitado por la parte demandante, por lo señalado anteladamente.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **15 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

S.N.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ef0383aa11844ade0d6d9ad7eb9b1ec27ac089813d98c0dc0c3a97dc97849e**

Documento generado en 14/02/2023 05:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>